

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM), aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cinco de enero de dos mil cinco otorga a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) todas las facultades y responsabilidades de un organismo público autónomo de educación superior, con base en la fracción VII del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la autonomía universitaria comprende la facultad y la responsabilidad de la Universidad de gobernarse a sí misma.

De ahí la legitimidad de la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco en participar y contribuir responsablemente con la integración de un órgano de gobierno local encargado de dar especificidad a las políticas generales de la UACM en el Plantel San Lorenzo Tezonco, de conformidad con la LUACM, el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (EGO), y los lineamientos y normatividad aplicables.

Por su parte, el artículo 24 del EGO establece que los consejos de plantel son los “órganos de gobierno locales encargados de dar especificidad a las políticas generales de la Universidad en el plantel” y deben estar integrados por la representación de los sectores que conforman la comunidad universitaria. El artículo 26 del EGO establece que el Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco debe estar integrado por cuatro consejeros(as) estudiantes con voz y voto de cada colegio en el plantel, cuatro consejeros(as) del personal académico con voz y voto de cada colegio en el plantel, y tres representantes de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales con voz elegidos por su sector en el plantel.

Asimismo, el EGO establece los requisitos y formas de elección de los(as) consejeros(as) y representantes, la periodicidad de la renovación de los Consejos de Plantel y el carácter de órgano legislativo local para emitir convocatorias para su conformación.

Además de ello, el EGO mandata que la elección de los consejos de plantel sea mediante un proceso que garantice la pluralidad entre los integrantes de la Comunidad Universitaria del propio plantel, bajo el principio de votación universal, directa, libre y secreta.

De igual manera, el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RMEUACM) establece los principios electorales de certeza, equidad, transparencia y máxima publicidad, legalidad y definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales, y formación democrática de la comunidad universitaria, con los que se deben de llevar a cabo los procesos de participación electoral, así como los lineamientos que deben regir en la elección de los consejos de plantel.

CONSIDERANDO

- Que el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, órgano facultado para emitir la presente convocatoria, se instaló el día 21 de diciembre de dos mil dieciséis y, de acuerdo con la normatividad, el 20 de diciembre de dos mil dieciocho concluye su período de gestión.
- Que la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco está en la obligación de reflexionar sobre las prácticas de participación democrática universitaria.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 2; 3; 4, fracciones, II y XIV; 17, fracción II, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 19; 24; 25, fracción X; 26; 27; 28 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, EGO); y lo señalado, en los artículos 1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 53, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 88, 93, 95, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RMEUACM), y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos el CUARTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO, ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deben integrarse y observarse para llevar a cabo el REGISTRO DE ASPIRANTES, OTORGAMIENTO DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se convoca a los siguientes cargos de representación:

Colegio de Ciencia y Tecnología

4 consejeros académicos

4 consejeros estudiantes

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

4 consejeros académicos

4 consejeros estudiantes

Colegio de Ciencias y Humanidades

4 consejeros académicos

4 consejeros estudiantes

Personal administrativo, técnico y manual

3 representantes

Los requerimientos del cargo al que se aspira están establecidos en el Título IV. DE LOS CONSEJOS DE PLANTEL, Capítulo III. DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN, del EGO.

III. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

1. En observancia a los artículos 73 al 106 del RMEUACM, esta convocatoria regula la integración y constitución de los órganos colegiados electorales siguientes:

I. COLEGIO ELECTORAL

II. COMITÉ DE CASILLA

III. COMITÉ DE IMPUGNACIONES

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2. En seguimiento de lo previsto por el artículo 113 del RMEUACM, el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, mediante el Acuerdo UACM/CPSLT-4/ORD-01/4/17, designó el 27 de enero de 2017, a tres de sus miembros para que formen una Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones).
3. Con base en el artículo 112 del RMEUACM, se emitió la CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Esto, con el propósito de que la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco participe en la constitución de los órganos colegiados electorales responsables de las diversas fases del proceso electoral (artículos 73 y 74 del RMEUACM).
4. Para el funcionamiento de los órganos colegiados electorales se deberá aplicar lo previsto en el RMEUACM, en particular los artículos 73 a 87 (reglas generales), 88 a 92 (Colegio Electoral), 93 a 96 (Comité de Casillas), 97 a 101 (Comité de Impugnaciones), y demás aplicables a sus atribuciones previstos en el RMEUACM.
5. La Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en la Convocatoria; mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134), el **4 de setiembre de 2018**.
6. La Instalación de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, a celebrarse el **19 de setiembre de 2018** a las **11:30 horas**, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
7. A más tardar el viernes **21 de setiembre de 2018** se reunirán por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 92 y 97 a 101 del RMEUACM. Al día siguiente hábil de su constitución, ambos órganos colegiados electorales deben informar al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco por escrito de su constitución formal y quiénes, de entre sus miembros, fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.
8. El Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco publicará los documentos que los órganos colegiados electorales le hagan llegar, por escrito y mediante su respectivo Secretario, un día hábil más tarde, para conocimiento de la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

IV. PROCESO DE ELECCIÓN

A) DE LOS PADRONES ELECTORALES

1. Conforme al artículo 92, fracciones II y III, del RMEUACM, el Colegio Electoral debe obtener los padrones electorales de las instancias correspondientes, y publicar los padrones preliminares en el Plantel San Lorenzo Tezonco, en los espacios que determine para tales efectos.
2. Los padrones preliminares del sector estudiantil y del personal académico serán proporcionados por la Coordinación Académica y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



determine para tal efecto, a más tardar el día **viernes 28 de setiembre de 2018** de conformidad con el artículo 116 del RMEUACM.

3. Los padrones preliminares del personal administrativo, técnico y manual serán proporcionados por la Coordinación de Servicios Administrativos y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el día **viernes 28 de setiembre de 2018** de conformidad con el artículo 116 del RMEUACM.

4. Conforme al artículo 92, fracciones V y VI, del RMEUACM, el Colegio Electoral es la instancia encargada de recibir las solicitudes de correcciones y adiciones a los padrones electorales, en los lugares y horarios que el propio Colegio Electoral establezca para tales efectos, así como de informar personalmente acerca de las resoluciones en los casos de quienes soliciten correcciones a los padrones electorales.

5. Conforme al artículo 117 del RMEUACM, la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco tiene el derecho de interponer solicitudes de corrección de los padrones electorales ante cualquier ausencia o error en los padrones preliminares, ser atendido de forma expedita, y obtener una respuesta de parte del Colegio Electoral, para lo cual bastará con dirigir una nota por escrito al mismo Colegio Electoral, enunciando el error observado e indicando el nombre del(a) promovente y el correo institucional de éste(a) para recibir notificaciones, dicho recurso se podrá interponer hasta el **viernes 5 de octubre de 2018**. La solicitud de corrección de padrones electorales se recibirá en el espacio y horarios que el Colegio Electoral designe para ello.

6. A más tardar el **jueves 11 de octubre de 2018**, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos en los espacios que dicho órgano determine para ello. En los padrones deberá indicarse el sitio donde se ubicarán las mesas de votación.

B) DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL EGO

1. Los(as) aspirantes deberán considerar los siguientes requisitos de elección establecidos en los artículos 19 y 27 del EGO:

I. Estudiantes

- a) Ser estudiante de tiempo completo en la universidad. Para esta convocatoria se entiende como estudiante de tiempo completo a quien esté inscrito(a) en el semestre 2018-II en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel San Lorenzo Tezonco.
- b) Haber estado inscrito(a) en la Universidad como mínimo dos semestres anteriores y consecutivos al momento en que se emita la convocatoria para la elección del cargo.
- c) Estar inscrito(a) en el plantel y colegio al que pretenda representar.

II. Personal académico

- a) Dedicación de tiempo completo.
- b) Contar con dictaminación favorable.
- c) Tener un año de antigüedad en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Estar adscrito(a) al plantel y colegio al que pretende representar.

III. Personal administrativo, técnico y manual

- a) Ser trabajador(a) de base.
- b) Tener un año de antigüedad en la Universidad.
- c) Estar adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2. Los(as) candidatos(as) a consejeros(as) y representantes administrativos, técnicos y manuales para el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco serán electos(as) en votación universal, directa, libre, secreta, personal e intransferible, por estudiantes, académicos(as) y administrativos(as) de la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco, según corresponda, mediante un proceso que garantice la pluralidad entre los integrantes de la Comunidad Universitaria, conforme al artículo 28 del EGO y al artículo 56 del RMEUACM.

3. Los(as) candidatos(as) no deberán ocupar ningún cargo de confianza en la Universidad, o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

4. Además de los anteriores requisitos, conforme al artículo 121 del RMEUACM, se debe presentar un plan de trabajo debidamente rubricado, firmado y congruente con el proyecto y la legislación universitarios.

C) DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. La recepción de documentación se llevará a cabo en el lugar y horario que determine el Colegio Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción VIII, del RMEUACM, del **12 al 19 de octubre de 2018**, en días hábiles, de conformidad con el artículo 122 del RMEUACM.

2. Los(as) aspirantes deben presentar en original y copia para su cotejo:

ASPIRANTES A CONSEJEROS(AS) ACADÉMICOS(AS)

- a) Identificación vigente de la UACM o credencial de elector (INE).
- b) Acta de Dictaminación expedida por la Coordinación Académica.
- c) Documento probatorio expedido por la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, dirigido al Colegio Electoral para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- d) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la UACM y del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- e) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- f) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- g) Carta del representante del(a) candidato(a) en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del(a) representante.
- h) Inscripción como candidato(a) a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos(as) como consejeros(as) académicos(as) al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco).
- i) Firma autógrafa en el formato de registro.

ASPIRANTES A CONSEJEROS(AS) ESTUDIANTILES

- a) Identificación vigente de la UACM.
- b) Comprobantes de inscripción de los dos últimos semestres consecutivos anteriores (2017-II, 2018-I), emitido por la oficina de Registro Escolar del Plantel San Lorenzo Tezonco, para demostrar que ha estado inscrito(a) por lo menos dos semestres anteriores consecutivos al momento de la elección.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- c) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- e) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- f) Carta del representante del candidato(a) en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del representante.
- g) Inscripción como candidato(a) a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos(as) como Consejeros(as) estudiantiles al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco).
- h) Firma autógrafa en el formato de registro.

ASPIRANTES A REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

- a) Identificación vigente de la UACM.
- b) Documento probatorio expedido por la oficina de Recursos Humanos, para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- c) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- e) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- f) Carta del representante del(a) candidato(a) en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del(a) representante.
- g) Inscripción como candidato(a) a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos(as) para Representantes del sector Administrativo, Técnico y Manual ante el Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco).
- h) Firma autógrafa en el formato de registro.

3. Únicamente se registrará a los(as) aspirantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

D) DEL OTORGAMIENTO DE REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS(AS)

1. El Colegio Electoral verificará la documentación presentada por los(as) aspirantes, y en su caso otorgará el registro correspondiente, notificará a los(as) aspirantes y elaborará la lista de candidatos(as) a ocupar

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



los cargos de representación del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco. El Colegio Electoral publicará dicha lista el día **miércoles 24 de octubre de 2018**, en tres lugares del Plantel San Lorenzo Tezonco que defina.

2. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Colegio Electoral, contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as), dentro de los dos días hábiles posteriores a su publicación, es decir, hasta el **26 de octubre de 2018**. Los requisitos para su interposición están previstos en el *Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral* del RMEUACM.

3. El Comité de Impugnaciones será el órgano facultado para conocer, analizar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en tiempo y forma. Dicho Comité resolverá los recursos de inconformidad en un plazo no menor a tres días hábiles ni mayor a seis días hábiles, a partir del vencimiento del plazo para interponer recursos, de conformidad con el artículo 149 del RMEUACM.

4. El Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas el día **martes 13 de noviembre de 2018**.

E) DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN

1. El Colegio Electoral definirá, en conjunto con los(as) candidatos(as), los mecanismos para la presentación de las propuestas y programas de trabajo, así como la distribución del material de difusión en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

2. El viernes **16 de noviembre de 2018** el Colegio Electoral entregará los materiales de difusión autorizados entre las 10:00 y las 18:00 horas.

3. Los(as) candidatos(as) a Consejeros(as) y representantes al Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco únicamente podrán difundir sus programas de trabajo en los actos y tiempos que organice y autorice el Colegio Electoral; por lo tanto, queda prohibido realizar actos de difusión fuera de los tiempos y formas establecidos.

4. El periodo para realizar las actividades de difusión y distribución de materiales será del **16 al 23 de noviembre de 2018**.

5. Los actos de difusión consistirán en:

a) Presentación de candidatos(as) y sus propuestas en dos sesiones públicas (matutina y vespertina) el viernes 23 de noviembre de 2018, en las áreas y horarios que para este efecto designe el Colegio Electoral.

b) Distribución de los materiales de difusión por los medios, espacios y formas que determine el Colegio Electoral y, en su caso, acuerde con los(as) candidatos(as).

6. El Colegio Electoral difundirá los programas de trabajo de los(as) candidatos(as).

7. En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.

8. Los materiales de difusión no podrán contener mensajes ofensivos, de descalificación o discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, color de piel, nacionalidad, posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



9. Los(as) candidatos(as) estarán impedidos(as) de realizar cualquier acto de difusión a partir del **26 de noviembre de 2018** y hasta concluir la jornada electoral (veda electoral).
10. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral, por actos verificados durante los actos de difusión o durante la veda electoral. Este recurso se podrá interponer hasta dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes de la jornada electoral.
11. Los recursos de revisión deberán presentarse ante el Colegio Electoral los días **29 y 30 de noviembre de 2018**, en el horario y lugar que determine el Colegio Electoral.
12. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

F) DE LOS ELECTORES Y LAS ELECTORAS

1. En la elección podrán votar, los(as) estudiantes inscritos(as) en el semestre 2018-II, el personal Académico y el personal Administrativo, Técnico y Manual adscritos al Plantel San Lorenzo Tezonco, que tengan registro o número de empleado de la Universidad.
2. Para poder emitir voto, todo(a) elector(a) deberá estar inscrito(a) en el padrón electoral correspondiente y presentar credencial de estudiante, trabajador(a) de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente.
3. En el caso de que se presenten universitarios(as) que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir en qué sector votar, ya que sólo podrán hacerlo una vez.

G) DE LA JORNADA ELECTORAL

1. La jornada electoral tendrá lugar el día martes **27 de noviembre de 2018**. La apertura de las casillas será a las 10:00 horas y su cierre a las 20:00 horas.
2. Los(as) votantes podrán ejercer su voto para elegir a los o las Consejeros(as) y Representantes que ocuparán los cargos de representación del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de acuerdo al sector y colegio al que pertenezcan.
3. El espacio donde se ubiquen las casillas deberá ser utilizado exclusivamente para la jornada electoral.
4. Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión o proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los(as) candidatos(as) durante la jornada electoral.

H) DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES

1. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de los votos y elaborada el acta correspondiente por el Comité de Casilla, los resultados de la elección serán publicados en los espacios aledaños a las casillas, en la mampara del Consejo de Plantel, en la página institucional de la UACM, en la Coordinación del Plantel y en el área del comedor del Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. El Comité de Casilla entregará las actas y la relación de hechos al(a) Secretario(a) del Colegio Electoral el mismo día de las elecciones.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



3. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante la jornada electoral.
4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que se hayan publicado las actas correspondientes a la jornada electoral, es decir, los días **29 y 30 de noviembre de 2018**, en el horario y lugar que el Colegio Electoral designe.
5. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

I) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y SANCIONES

1. Durante el proceso electoral se podrán interponer los recursos de a) solicitud de corrección a los padrones electorales, b) de inconformidad y c) de revisión.
2. Los procedimientos de impugnación serán regulados por los artículos 144 y 145, así como el Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral, del RMEUACM.
3. Las sanciones se establecerán conforme al Capítulo IV. Sanciones del Título Séptimo. Garantías del debido proceso y medios de impugnación del RMEUACM.

J) DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

1. En caso de no presentarse impugnaciones, el Colegio Electoral calificará y validará la elección, entregando la constancia de elección a los(as) candidatos(as) ganadores el **martes 11 de diciembre de 2018**, e informará al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, cuyo Secretario Técnico convocará a sesión extraordinaria a efecto de que sean designados(as) los(as) nuevos(as) Consejeros(as) y Representantes del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones el día **jueves 13 de diciembre de 2018**. El Comité de Impugnaciones notificará a los(as) aspirantes impugnados(as) entre el **14 y el 17 de diciembre de 2018**. Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo entre el **18 y el 19 de diciembre de 2018**. El Comité de Impugnaciones realizará las diligencias de desahogo entre el **8 y el 9 de enero de 2019**. El **viernes 11 de enero de 2019** publicará las resoluciones a las que llegue.
3. Lo anterior representa la última fase del proceso electoral por lo que el Colegio Electoral hará la calificación final del proceso el día **lunes 14 de enero de 2019**.
4. El Colegio Electoral realiza la calificación final del proceso y válida la elección, entregando la constancia de elección a los(as) candidatos(as) electos(as) el **lunes 14 de enero de 2019**, el (la) Secretario(a) del Colegio Electoral informará sobre este hecho al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a más tardar el **miércoles 16 de enero de 2019**, cuyo Secretario Técnico convocará a Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, a celebrarse el **miércoles 23 de enero de 2019**, a las 11:30 horas, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco, a efecto de que sean designados(as) los(as) nuevos(as) Consejeros(as) y Representantes del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



V. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

A) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POSTERIORES A LOS PROCESOS ELECTORALES

1. Para el recurso de apelación la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 167 a 175 del RMEUACM.
2. Para el recurso de reconsideración la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del RMEUACM.
3. Conforme al artículo 188 del RMEUACM, en caso de determinarse la anulación total o parcial de la elección, el Colegio Electoral dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de que surta efecto la anulación de la elección, para llamar a la realización de una nueva jornada electoral, total o parcial.

TRANSITORIOS

1. La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. La publicación de la presente convocatoria se realizará el **20 de agosto de 2018** de manera física en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y en la página institucional de la UACM.
3. De conformidad con el artículo 110 del RMEUACM, la presente convocatoria cuenta con el **CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que expresa las fechas límites de cada una de las fases electorales.
4. La presente Convocatoria se aprobó en el Plantel San Lorenzo Tezonco, el **7 de agosto de 2018** en la Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
5. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del EGO.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
20/08/2018 Publicación de la Convocatoria.		19/09/2018 Instalación de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales.		28/09/2018 Publicación de padrones preliminares.
				5/10/2018 Fecha límite para solicitar corrección de padrones electorales.
			11/10/2018 Publicación de los padrones electorales definitivos.	12/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.
15/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.	16/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.	17/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.	18/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.	19/10/2018 Registro de aspirantes y recepción de documentos.
		24/10/2018 Publicación de la lista preliminar de candidatos(as).		26/10/2018 Fecha límite para recurso de inconformidad contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as).
	13/11/2018 Publicación de la lista definitiva de candidaturas.			16/11/2018 Colegio Electoral entrega materiales de difusión. Actividades de difusión y distribución de materiales de los(as) candidatos(as).

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL QUINTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



	20/11/2018 Actividades de difusión y distribución de materiales de los(as) candidatos(as).	21/11/2018 Actividades de difusión y distribución de materiales de los(as) candidatos(as).	22/11/2018 Actividades de difusión y distribución de materiales de los(as) candidatos(as).	23/11/2018 Actividades de difusión y distribución de materiales de los(as) candidatos(as). Presentación de candidatos(as).
26/11/2018 Veda electoral	27/11/2018 Jornada electoral	28/11/2018 Publicación de las actas correspondientes a la jornada electoral.		30/11/2018 Fecha límite para recurso de revisión.
	11/12/2018 En caso de no presentarse impugnaciones, el Colegio Electoral entrega la constancia de elección a los(as) candidatos(as) ganadores(as).		13/12/2018 En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remite al Comité de Impugnaciones.	14/12/2018 Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).
17/12/2018 Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).	18/12/2018 Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo.	19/12/2018 Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo.		
	8/01/2019 Comité de Impugnaciones realiza las diligencias de desahogo.	9/01/2019 Comité de Impugnaciones realiza las diligencias de desahogo.		11/01/2019 Comité de Impugnaciones publica las resoluciones a las que llegó.
14/01/2019 Colegio Electoral hace la calificación final del proceso.		23/01/2019 Designación de los(as) nuevos(as) Consejeros(as) y Representantes del Quinto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.		